



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01374-00

Observado el escrito allegado por la parte actora en el numeral 032 del expediente, se dispone:

Decretar el embargo y retención de la quinta parte del sueldo que exceda del salario mínimo legal permitido que el (la) ejecutado (a) Elvia de Jesús Ocampo Ríos, identificado (a) con C.C. 21667224, perciba o llegue a percibir en COLPENSIONES. Límite de la medida \$58.936.000. **Ofíciase.**

Adviértase, que deberá constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado y para el presente proceso, o en su defecto consigne los dineros retenidos a órdenes de este despacho y para el presente asunto, en la cuenta N° 110012041086 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>044</u> de hoy <u>16 DE JUNIO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB